

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de julio de dos mil catorce (2014)

EXPEDIENTE No. 05001 33 33 010 2014 – 00911 00

PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: LUIS ANGEL MONTOYA ARISTIZABAL Y OTROS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN LUIS

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

- 1- Revisado el proceso y los traslados respectivos, se observa que en ninguno de ellos se encuentra el poder otorgado al abogado, para la presentación de la demanda.
- 2- Revisados los traslados de la demanda, se observa que existe 1 traslado completo, sin embargo, faltan las copias para el traslado al Ministerio Público; por lo anterior, deberá allegar una copia más de la demanda con la subsanación de la misma y sus anexos completos para la notificación al Ministerio Público.
- 3- Deberá allegar copia de la subsanación, en medio magnético (preferiblemente en formato WORD) a efecto de proceder con la notificación electrónica a las partes demandadas, intervinientes y terceros. Lo anterior de conformidad el artículo 612 del Código General del Proceso que modifica el artículo 199 del CPACA.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en
estados
De fecha 15 de julio de 2014.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

Radicado 2014-911

LQ